

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Director "B" de Fiscalización Externa N° 2 de la Administración Provincial de Impuestos, Sr. Alberto Agustín Sauro, se notifica al contribuyente SINAR S.R.L., con domicilio fiscal en Av. Casiano Casas N° 1849, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-335647-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, CUIT N° 30-70930795-5, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y sus modificatorias (t.o. Dto. 4481/14), la notificación del inicio de inspección, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0905746-0 "SINAR S.R.L."

NOTIFICACIÓN INICIO DE INSPECCIÓN

Me dirijo a Ud/es a fin de notificarle/s que la Administración Provincial de Impuestos, ha dispuesto en fecha 21/07/2015 la realización de una inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de la Legislación Fiscal Provincial, cuya aplicación y fiscalización le corresponde de acuerdo a lo prescripto en los Art. 14 y 15 del Código Fiscal vigente.

La misma será efectuada por la Inspectora Abog. Claudina Giménez bajo la Supervisión de la CPN Susana Sánchez, de la Dirección de Fiscalización Externa N° 2 de Rosario comprendiendo los períodos 01/2013 a 06/2015, correspondiente a Impuesto sobre los Ingresos Brutos, debiendo suministrar toda documentación que se requiera durante el proceso verificadorio.

Se advierte que la Inspección que se practica no interrumpe las obligaciones fiscales que le corresponden cumplir, por cuya causa deberá efectuar todos los pagos pertinentes y presentar las declaraciones juradas respectivas por los períodos fiscales que venzan en el transcurso de la misma.

Se deja constancia que la fiscalización que se inicia, es de carácter parcial y que corresponde únicamente a los períodos y conceptos objeto de la misma, quedando subsistente para los restantes períodos no prescriptos las facultades de fiscalización acordadas por el Código Fiscal a este Organismo Provincial, conjuntamente con las facultades otorgadas a los fines de aplicar las multas correspondientes. El contribuyente o responsable, durante todo el procedimiento de inspección, verificación o fiscalización tiene derecho a contar con asesoramiento legal y contable a su exclusivo cargo, y a no efectuar declaraciones en su contra con incidencia penal.

Rosario, 11 de Agosto de 2015.-

ALBERTO AGUSTÍN SAURO

Director "B" Res.Int.N° 060/10

Dirección de Fiscalización Externa N° 2

Administración Provincial de Impuestos

S/C 289142 Ab. 22 Ab. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente AIBE S.A., con domicilio fiscal en calle Ríos N° 1025 de la ciudad de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fe, inscripta en este organismo bajo la cuenta N° 021-310437-1 (07/2000 al 09/2010- Contribuyente directo) y N° 921-616203-2 (10/2010 en adelante- contribuyente de Convenio Multilateral), CUIT N° 30-70724161-2, declarada en Quiebra mediante-Resolución N° 366 del 27 de Marzo de 2015, por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14va Nominación de la ciudad de Villa Constitución, "AIBE S.A.-s/Quiebra "Expte.769/13 en el que fuera designado Síndico al C.P.N. Elsa Pagotto, D.N.I. N° 12.700.589, y -al Sr. Ismael Alberto Feliciani, DNI N° 25.955.374, con domicilio en San Lorenzo N° 630 de Alvarez, provincia de Santa Fe, en su carácter de Presidente del directorio, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y sus modificatoria (t.o. Dcto. N° 4481/14), la Resolución N° 166-9/16, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0897161-7 "AIBE S.A." Rosario, 23 de Febrero de 2016.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Conferir vista de las actuaciones al contribuyente AIBE S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con el N° 921-616203-2, CUIT N° 30-70724161-2, con domicilio fiscal en calle Ríos N° 1025 de la ciudad de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fe, y/o al Sr. Ismael Alberto Feliciani, DNI N° 25.955.374 con domicilio en San Lorenzo N° 630 de Alvarez, Provincia de Santa Fe, quien revistió el carácter de Presidente del Directorio de la sociedad de referencia (art.26 y 28), según nombramientos específicos indicados en los considerandos, y/o al Síndico CPN Elsa Pagotto, DNI N° 12.700.589, con domicilio procesal en Entre Ríos 311 Piso 1 Dpto. A de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal 08 de 2013 al 27/03/15, para que en el término de Quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme al cuadro de determinación según planilla anexa o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - Instruir sumario de la actuaciones al contribuyente AIBE S.A., inscripto en el Impuesto sobre Los Ingresos Brutos con el N° 921-616203-2, CUIT N° 30-70724161-2, con domicilio fiscal en calle Ríos N° 1025 de la ciudad de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fe, y/o al Sr. Ismael Alberto Feliciani, DNI N° 25.955.374 con domicilio en San Lorenzo N° 630 de Alvarez, Provincia de Santa Fe, quien revistió el carácter de Presidente del Directorio de la sociedad de referencia (art.26 y 28), según nombramientos específicos indicados en los considerandos, por la infracción prima facie cometida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el periodo comprendido desde 08 de 2013 al 27/03/2015, derivada de la omisión de impuesto, correspondiendo encuadrar la conducta de los responsables, en principio, como culposa-infracción material no fraudulenta, conforme a lo previsto en el artículo 87 Código Fiscal vte. (T.O.2014), para que en el término de Quince (15) días de notificada la presente, formulen por escrito su descargo y ofrezcan o presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3° - Hacer saber a los responsables que, en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto, de acuerdo a la determinación que consta en la Planilla Anexa, que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados.

ARTÍCULO 4°- Dejar constancia a los efectos dispuestos en el artículo 67 del Código Fiscal (T.O.2014) que la presente vista es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales se hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 5° - Disponer que la contestación a la vista y sumario instruido deberá ser presentada en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de la A.P.I., debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 6°- Notificar esta Vista y su planilla anexa (3 fojas) a la contribuyente AIBE S.A. en el domicilio fiscal de calle Ríos 1025 de la ciudad de Pavón Arriba, domicilio legal en Reconquista N° 480 Piso 5° departamento 2 de Rosario, todos Provincia de Santa Fe y al Sr. Ismael Alberto Feliciani DNI N° 25.955.374 con domicilio en San Lorenzo N° 630 de Alvarez, Provincia de Santa Fe en su carácter de Presidente del Directorio, según nombramiento específico indicado en los considerandos, y al Síndico de la Quiebra, CPN Elsa Pagotto, DNI N° 12.700.589, con domicilio procesal en Entre Ríos 311 Piso 1 Dpto. A de la ciudad de Villa Constitución y domicilio de atención en Rosario en calle Paraguay 777 piso 10, Provincia de Santa Fe.

CP CRISTIAN FRANCSCHETTI

Administrador

Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 289140 Ab. 22 Ab. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente CARROCERÍAS SUDAMERICANAS S.A., con domicilio fiscal en calle Entre Ríos N° 5850 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la cuenta N° 021-109010-8, CUIT N° 30-54960048-0 y/o Carlos Alberto Guerra, DNI N° 6.054.753 con domicilio particular en calle Hilarión de la Quintana N° 1521 de la ciudad de Rosario en carácter de Presidente del Directorio y responsable solidario de conformidad a lo establecido en el Art.26 del Código Fiscal vigente, con motivo de la declaración de Apertura de Concurso preventivo, según Resolución N° 3718/13 la cual se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario y a través de la cual fuera designado con el cargo de Síndico la CPN Isabel Ferlito, reponsable en virtud del artículo 26 inc. c) del Código Fiscal (Ley N° 3456 y modificatorias, texto según Ley 13.260)

con domicilio denunciado en Sarmiento N° 756, piso 4º, Of. 1 de Rosario, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y modificatorias t.o. decreto N° 4481/14, la Vista N° 610-5/14, dictada en autos caratulados Expediente nº 13302-0862532-7 "CARROCERÍAS SUDAMERICANAS S.A."

Rosario, 03 de Julio de 2014.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Conferir vista de las actuaciones como consecuencia de los cargos formulados contra la firma "CARROCERÍAS SUDAMERICANAS S.A.", con domicilio fiscal en calle Entre Ríos N° 5850 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la cuenta N° 021-109010-8, CUIT N° 30-54960048-0 y/o Carlos Alberto Guerra, DNI N° 6.054.753 con domicilio particular en calle Hilarión de la Quintana N° 1521 de la ciudad de Rosario en carácter de Presidente del Directorio y responsable solidario de conformidad a lo establecido en el Art. 26 del Código Fiscal vigente, con motivo de la declaración de Apertura de Concurso Preventivo, según Resolución N° 3718/13 la cual se tramita ante el Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario y a través de la cual fuera designado con el cargo de Síndico la CPN Isabel Ferlito, responsable en virtud del artículo 26 inc. c) del Código Fiscal (Ley N° 3456 y modificatorias, texto según Ley N° 13.260) con domicilio denunciado en Sarmiento N° 756, piso 4º, Of. 1 de Rosario.

ARTÍCULO 2º - Instruir sumario al responsable citado en el artículo 1º de la presente por la infracción a prima facie cometida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos: 2012:12 y 2013:01, 02, 03, 06, 07 y 09, derivada de la omisión de impuesto, conforme se expusiera en los Considerandos de la presente, para que en el término de quince (15) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.-

ARTÍCULO 3º - Instruir Sumario al responsable citado en el Art. 1º de la presente, por la infracción prima facie cometida durante la fiscalización, derivada en el incumplimiento de los Requerimientos efectuados por la fiscalización conforme se expusiera en los considerandos de la presente, para que en el término de (15) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 4º - Hacer saber que, en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, de deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente con más los intereses resarcitorios, de acuerdo al impuesto puro que consta en la Planilla Anexa, que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en Tucumán 1853 de esta ciudad. Cabe hacer notar que en el caso de aceptarse la pretensión fiscal, podría gozarse de la reducción de sanción conforme a las previsiones y condiciones contenidas en el artículo 91 de la ley provincial N° 13.260.

ARTÍCULO 5º- Disponer que la contestación a la vista y sumario instruido deberá ser presentada a la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, debiendo precederse de igual modo con relación a todas la presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia a los efectos dispuestos en el artículo 66 de la Ley Provincial 13.260 que la presente vista es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la firma "CARROCERÍAS SUDAMERICANAS S.A." con domicilio fiscal en calle Entre Ríos N° 5850 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la cuenta N° 021-109010-8 y al Síndico CPN Isabel Ferlito, responsable en virtud del artículo 26 inc. c) del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias, texto según Ley 13.260) con domicilio denunciado en Sarmiento No 756, piso 4º, Of. 1 de Rosario remitiendo copia de la presente y su Planilla Anexa (4 fojas).

CP CRISTIAN FRANCISCETTI

Administrador

Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente UNIVERSAL REPUESTOS S.R.L., con domicilio fiscal en Ruta 11 N° 1249 (Km.334,5) de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 091-040460-2, CUIT N° 33-71023872-9, y a la Sra. SORAYA MARÍA NICOLINI, DNI N° 22.282.162, con domicilio en calle Falucho 1134 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y al Sr. ALEJANDRO MARIO SALCEDO, DNI N° 23.162.704, con domicilio en calle Bolivia 2550, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ambos en carácter de Socios Gerentes; por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y sus modificatorias (t.o.2014), la Resolución N° 1630-0/15, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0864646-7 "UNIVERSAL REPUESTOS S.R.L."

Rosario, 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Proceder al cierre de sumario instruido por Vista N° 543-0/2015 a la firma UNIVERSAL REPUESTOS S.R.L., con domicilio fiscal en Ruta 11 N° 1249 (Km.334,5) de la localidad de Puerto San Martín, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 091-040460-2, CUIT N° 33-71023872-9 y a la Sra. SORAYA MARÍA NICOLINI, DNI N° 22.282.162, con domicilio en calle Falucho 1134 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y al Sr. ALEJANDRO MARIO SALCEDO, DNI N° 23.162.704, con domicilio en calle Bolivia 2550, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ambos en carácter de Socios Gerentes; por presunta infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 2° - Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la firma UNIVERSAL REPUESTOS S.R.L., con domicilio fiscal en Ruta 11 N° 1249 (Km.334,5) de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 091-040460-2, CUIT N° 33-71023872-9 por los anticipos 07, 08 y 10 a 12/2010; 02 a 07, 09, 10 y 12/2011; 01, 02, 04 a 06 y 08 a 12/2012 y 01 a 06 y 09/2013 e intereses previstos en el art.104 del Código Fiscal- Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/2014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Aplicar a la firma UNIVERSAL REPUESTOS S.R.L. las penalidades previstas en los Art. 77 y 87 ambos del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/2014), Resolución General N° 021/14 y Resolución General N° 020/14, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Requerir a la firma UNIVERSAL REPUESTOS S.R.L., el ingreso del monto determinado en la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art.99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Art.28 inc.a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/2014), respecto de sus Socios Gerentes Sra. SORAYA MARÍA NICOLINI y Sr. ALEJANDRO MARIO SALCEDO por los conceptos y períodos determinados en los arts. 1º, 2º, y 3º de la presente.

ARTÍCULO 5°- Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 6°- Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 (Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/2014), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 7°- Hacer saber que conforme lo dispuesto en la ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias-t.o. Decreto N° 4481/2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8º- Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 9°- Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la firma UNIVERSAL REPUESTOS S.R.L., en el domicilio fiscal en Ruta 11 N° 1249 (Km.334,5) de la localidad de Puerto General San Martín; a la Sra. SORAYA MARÍA NICOLINI, en el domicilio en calle Falucho 1134 de la ciudad de San Lorenzo y al Sr. ALEJANDRO MARIO SALCEDO, en el domicilio en calle Bolivia 2550, de la ciudad de San Lorenzo, todos de la Provincia de Santa Fe.

S/C 289138 Ab. 22 Ab. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos se notifica al contribuyente CENTRO DE CHAPAS ROSARIO S.A., con domicilio legal y fiscal en Bv Oroño 4190 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-272926-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, CUIT N° 30-68544773-4, y a la Sra. MARÍA FERNANDA ESPADAS, DNI N° 17.079.107 con domicilio particular en calle Iriondo 987, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en su carácter de Presidenta del Directorio, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y sus modificatorias (t.o.2014), la Resolución N° 017/16 IND., dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0689447-1 "CENTRO DE CHAPAS ROSARIO S.A."

Rosario, 02 de Febrero de 2016.-

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1874-0/9 de Administración Regional Rosario, por la Sra. María Fernanda Espadas, DNI N° 17.079.107 por derecho propio, con domicilio particular en calle Iriondo 987 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1874-0/09 de Administración Regional Rosario, por la Sra. María Fernanda Espadas, DNI N° 17.079.107, por María Eugenia Espadas, en su carácter de Presidenta del Directorio de CENTRO DE CHAPAS ROSARIO S.A., con domicilio legal y fiscal en Bv. Oroño 4190, ambos de la ciudad de Rosario Prov. de Santa Fe, cuenta N° 021-272926-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, CUIT N° 30-68544773-4 de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3° - Requerir a la firma CENTRO DE CHAPAS ROSARIO S.A. y/o a la Sra. María Fernanda Espadas, dentro del plazo de 15(quince) días establecidos por el Art.99 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) el ingreso de la suma de \$ 963.423,90 (pesos novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con noventa ctvs) en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos intereses y multa por omisión, de acuerdo al cuadro Resumen de Reajustes obrante a fs. 377. Los intereses serán recalculados al momento de su efectivo pago.

ARTÍCULO 4° - De acuerdo a las facultades conferidas por el art.46 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario- Dirección de Planificación y Selección y Control de Fiscalización Externa, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia -soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme a lo dispuesto por Ley N° 12071 le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 120 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14), dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

CPN JOSÉ DANIEL RAFFIN

Administrador Provincial

Administración Provincial de Impuestos

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, 'se notifica a la empresa contribuyente SERVICIOS COMUNALES S.A., CUIT No 30-71063249-5, con domicilio fiscal en calle Corrientes N° 832, piso 2°, oficina 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta ante esta Administración Provincial de Impuestos, bajo el Régimen del Convenio Multilateral con la cuenta N° 921-717574-5, y/o Sra. SILVINA CARNERO, DNI N° 23.695.151, con domicilio en calle Avenida 50 N° 249 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, en carácter de Presidente del Directorio, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y modificatorias t.o. decreto N° 4481/14, la Vista N° 176-6/16, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0870779-1 "SERVICIOS COMUNALES S.A."

Rosario, 24 de Febrero de 2016.

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Conferir vista de las actuaciones a la empresa contribuyente "SERVICIOS COMUNALES S.A." CUIT N° 30-71063249-5, con domicilio fiscal en calle Comentes N° 832, piso 2°, oficina 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta ante esta Administración con la cuenta I.S.I.B. N° 921-717574-5, en relación al IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, por los anticipos: 2012/03 y 05, 2013/03, 06 a 12 y 2014/01 a 04, para que en el término de quince (15) días de la notificación de la presente, conforme las liquidaciones practicadas o se efectúe por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - Conferir Vista de las actuaciones, en relación al IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS que corresponden a la firma SERVICIOS COMUNALES S.A., por los motivos y conceptos detallados en el artículo precedente, al presidente del Directorio de la firma, Sra. Silvina Carnero- DNI N° 23.695.151, con domicilio en calle Avenida 50 N° 249 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, responsable solidaria, en virtud de los artículos 23, 26 inc.d) y 28 inc.a) del Código Fiscal Vigente (t.o. Dcto.4481/2014), para que en el término de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente, se efectúe por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3° - Instruir Sumario a la responsable citada en el Art. 1° de la presente, por la infracción prima facie cometida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos: 2012/03 y 05, 2013/03, 06 a 12 y 2014/01 a 04, derivada de la omisión de impuesto e incumplimiento a los deberes formales, correspondiendo encuadrar la conducta de la responsable, en principio, como culposa- infracción material no fraudulenta- conforme a lo previsto en los artículos 77 y, 87 del Código Fiscal Vigente (t.o. Dcto. 4481/2014), para que en el término de quince (15) días hábiles de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 4° - Instruir Sumario al responsable citado en el artículo 2° de la presente por la infracción prima facie cometida por la contribuyente SERVICIOS COMUNALES S.A. en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 2012/03 y 05, 2013/03, 06 a 12 y 2014/01 a 04, derivada de la omisión de impuesto e incumplimiento a los deberes formales, correspondiendo encuadrar la conducta de la responsable, en principio, como culposa- infracción material no fraudulenta- conforme a lo previsto en los artículos 77 y 87 del Código Fiscal vigente (t.o. Dcto.4481/2014) y en virtud de su obligación solidaria, según lo dispuesto por los artículos 23, 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (t.o. Dcto. 4481/2014) para que en el término de quince (15) días hábiles de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 5°- Hacer saber a los responsables que en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, de deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente, con más los intereses resarcitorios, establecidos por el artículo 104 del C.F. Vigente (t.o. Dcto.4481/2014), reglamentado por la Resolución General API No 210/2014, de acuerdo al saldo resultante del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS que surge de la liquidación que consta en la Planilla Anexa que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la División Control, de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I. Cabe hacer notar que en caso de aceptarse la pretensión fiscal, podría gozarse de la reducción de sanción conforme a las previsiones y condiciones contenidas en el artículo 92 del Código Fiscal vigente (t.o. Dto. 4481/2014).

ARTÍCULO 6°- Disponer que la contestación a la vista deberá ser presentada en la División Control, de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a

todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán N° 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 7º- Dejar constancia a estos efectos dispuestos en el artículo 67 del Código Fiscal vigente (t.o. Dto.4481/2014) que la presente vista es parcial y abarca solo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta, permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 8º- Notificar esta Vista y su Planilla Anexa, al contribuyente SERVICIOS COMUNALES S.A., con domicilio en calle Corrientes N° 832, piso 2º, oficina 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y a la Sra. Silvina Camero- DNI N° 23.695.151, con domicilio en calle Avenida 50 N° 249 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, quien reviste el cargo de Presidente de Directorio de la Sociedad antes indicada, siendo responsable solidario en virtud de los artículos 23 y 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (t.o. Dto. 4481/2014).

CP CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador

Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0035098-1, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2609 de fecha 28/08/2015, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor Ariel Alejandro Alvarez Solis, con ultimo domicilio conocido en Avenida San Martín s/n de la localidad de Comandante Fontana, Provincia de Formosa, de la Resolución N° 167 dictada el 25 de Febrero de 2016, por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Civil Jorge Pablo Seghezze, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2609 de fecha 28/08/2015, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor ALVAREZ SOLIS ARIEL ALEJANDRO, con domicilio en Avenida San Martín s/n de la localidad de Comandante Fontana, Provincia de Formosa, y a los transportistas ALVAREZ ALBERTO DOLORES, con domicilio en Bélgica N° 435 de la localidad de Resistencia, Provincia de Chaco y GOMEZ MARIA ELENA, con domicilio en calle Veintinueve de la localidad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, abonon la suma de \$25.254,12 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 12/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehiculo Marca FORD, Modelo F-7000, Dominio Chasis URF 709, Dominio Acoplado VJG 247, ALVAREZ SOLIS ARIEL ALEJANDRO, con domicilio en Avenida San Martín s/n de la localidad de Comandante Fontana, Provincia de Formosa, y los transportistas ALVAREZ ALBERTO DOLORES, con domicilio en Bélgica N° 435 de la localidad de Resistencia, Provincia de Chaco y GOMEZ MARIA ELENA, con domicilio en calle Veintinueve de la localidad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$25.254,12 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 12/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 17013 Ab. 22 Ab. 25

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 090

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 de Abril de 2016

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBERTO J. MAZZONI S.A. CUIT Nº 33-71110235-9; CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS S.A. CUIT Nº 30-70924765-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "BRILLOLIM SERVICIO DE LIMPIEZA" de BORGNA MARIA CRISTINA CUIT Nº 27-10316217-9; COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. CUIT Nº 30-68471893-9; DOCUMENTOS LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-69989854-2; DROGUERIA CENTENARIO S.A. CUIT Nº 30-70818604-6; HERRERO ANALI MARIA DE LA PAZ CUIT Nº 27-29848666-6; IANUS S.A. CUIT Nº 30-67446575-7; MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 30-54955462-4; SOLARTEC S.A. CUIT Nº 30-58942833-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 17009 Ab. 22 Ab. 25

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: FEBRERO 2016

- TRIBUTARIOS -

RUBRO RECAUDACIÓN

(\$)

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 436.134.986,98

11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 406.803.067,95

11.2.4.00. Patente Única s/Vehículos 29.331.919,03

11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 1.838.365.609,75

11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios 214.195.758,41

11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 1.624.169.851,34

11.5.0.00. Otros Tributos 4.415.680,46

TOTALES 2.278.916.277,19

NOTAS:

PATENTE ÚNICA S/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Febrero \$ 214.242.508,41. Se deduce el importe de \$ 46.750,00 correspondiente al mes de Febrero - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229 -Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0162/2015, publicados en el Boletín Oficial N° 25.266 del 18/02/2015, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2014 y provisorios para el ejercicio 2015.-

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 4248/2014 para el trienio 2015/2017, Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0008552-5 de fecha 18 de Enero de 2016 que son aplicados a partir del 1ero. de Abril del año 2016.-

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Febrero de 2016-CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 13 de Abril de 2016.

REGÍMENES DE COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: FEBRERO 2016

CONCEPTO IMPORTES

A- COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I- COPARTICIPACIÓN FEDERAL 3.101.769.571,65

II- AFECTACIONES -446.279.224,93

III- RECAUDACIÓN NETA DE AFECTACIONES (I-II) 2.655.490.346,72

B - OTROS REGÍMENES DE COPARTICIPACIÓN 599.260.950,01

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 13 de Abril de 2016.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0162/2015, publicados en el Boletín Oficial N° 25.266 del 18/02/2015, aplicables como

coeficientes definitivos del ejercicio 2014 y provisorios para el ejercicio 2015.-

TRANSFERENCIAS

MES: FEBRERO 2016

RUBRO RECAUDACIÓN

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 56.281.372,07

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 56.281.372,07

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 54.831.859,57

17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales 1.449.512,50

17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas.Nac. 0,00

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00

22.0.0.00. Transferencias De Capital 87.485.265,02

22.2.0.00. De La Administración Nacional 87.485.265,02

22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 87.485.265,02

22.2.2.00. De Inst.Desc.Nac. 0,00

22.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

22.6.2.00. De Organismos Internacionales 0,00

TOTALES 143.766.637,09

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Febrero 2016

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 13 de Abril de 2016.

S/C 17001 Ab. 22